

**CIRCULAR EXTERNA 016 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2021
TARJETA DE CONTROL 2021 EMPRESAS TPI**

A través de la presente, el Área Metropolitana de Barranquilla recuerda a todas las empresas habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público terrestre individual de pasajeros en Barranquilla y su área metropolitana que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.8.15 del Decreto 1079 de 2015, las empresas de transporte público terrestre individual de pasajeros, no podrán retener los documentos que soportan la operación de los vehículos, sujetando su entrega al cumplimiento de las obligaciones dinerarias pactadas en el contrato de vinculación.

Al respecto les recordamos que, los requisitos establecidos para la obtención de la tarjeta de control se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.3.8.11 del Decreto 1079 de 2015 y son los siguientes:

- a) De conformidad con el artículo 34 de la Ley 336 de 1996, la empresa deberá constatar que el conductor se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que en el sistema se han pagado efectiva y oportunamente los aportes; así mismo deberá verificar que la licencia de conducción esté vigente y que corresponde a la categoría del vehículo que se va a conducir;
- b) Cumplidos los requisitos establecidos en el literal anterior, la empresa deberá reportar el conductor al Registro de Conductores y así mismo garantizar que al momento del registro del conductor, los documentos del vehículo: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Certificado de Revisión Técnico - mecánica y la tarjeta de operación, estén vigentes;
- c) La autoridad de transporte, a través del Sistema de Información y Registro de Conductores, validará el cumplimiento de los requisitos tanto del conductor como del vehículo, garantizando en el mismo toda la trazabilidad del trámite y la generación de alertas por inconsistencias.



GERARDO SERRANO CASSALINS
Jefe Oficina de Transporte AMB
Proyecto: elariosp.

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co